

ACTA N° 1087: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del trece (13) de Noviembre del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Mgter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1086 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 6 de Noviembre de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando a participar del “Taller de Oratoria y sus Herramientas”. Viernes 14 de Noviembre. 17:00 hs. Polo Educativo. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.

1.2º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando a participar de la Feria 106 Aniversario. Sábado 15 y Domingo 16 de Noviembre. 17 Hs. Patio del Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.

1.3º) Expte. N° 227/25: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre nombramiento de pasaje “Crescencia Theler de Krumkamp”. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Jonatan Ezequiel Vega mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de reconocer a personas que dejaron sus huellas en nuestra Ciudad. Considerando: Que Crescencia Theler de Krumkamp, matriarca de una familia de hoteleros y operadores turísticos, nació en Suiza el 02 de noviembre de 1902, llegó a Puerto Rico desembarcando del vapor SALTO en busca de su padre, provenía de una familia que había tenido hoteles en Berna, su primer hogar en Misiones estaba en Cuña Pirú donde solo había monte y arroyo. Que se casó con Carlos Federico Krumkamp de profesión Agrimensor, que había llegado de Alemania contratado por la empresa de Carlos Culmey. Que, junto a su esposo, fueron dueños fundadores del Hotel Suizo considerado el más antiguo de todo el Alto Paraná, en sus comienzos fue un albergue, hasta gratuito para recién llegados, siempre lleno de huéspedes y como eso se repetía y se repetía los propios huéspedes fueron los que sugirieron la idea de un hotel. Año tras año había que aumentar el número de habitaciones, hasta que se transformó todo en un hotel en serio, siempre atendido por la familia, porque eso era lo que atraía a los huéspedes que ya era amigos. Que siendo muy joven enviudó y quedó sola con sus tres hijos: Andrea, Lya y Carlos, los que continuaron a lo largo de los años con el servicio de hotelería y turismo no solo en Puerto Rico sino también en Iguazú. Que el Hotel Suizo fue considerado un verdadero oasis de descanso apetecido por quienes lo conocieron con bungalow ubicados en un extenso parque arbolado, con el paso de los años administrado por sus hijos y nietos. Que falleció el 10 de diciembre de 1994 en nuestra Ciudad y sus restos descansan en el Cementerio local. Que, con la designación de su nombre a dicha calle, este Cuerpo Deliberativo considera que está perpetuando y honrando merecidamente a esta persona que apostó a Puerto Rico. Que atento a las facultades conferidas por nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 109 inciso i) y la Ordenanza N° 61/24 Artículo N° 18 este cuerpo considera que están dadas las condiciones para que la calle lleve el nombre de Crescencia Theler de Krumkamp. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 69/25:** Artículo 1º: Designar con el nombre de Crescencia Theler de Krumkamp al pasaje conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Señalar en debida forma la identificación de la misma. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

2.1º) Expte. N° 226/25: Nota y presencia de Comisión de Padres de la Escuela de básquet Siglo XXI solicitando colaboración económica. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.

3.1º) Expte. N° 223/25: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega sobre capacitación en Lengua de Señas a agentes municipales. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Jonatan Ezequiel Vega mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de garantizar la accesibilidad y la comunicación inclusiva en el ámbito municipal, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional Argentina Art. 75 Inc. 23, en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nacional N.º 26.378), la Ley N° 22.431 sobre el Sistema de Protección Integral de Discapacidad y la Ley Nacional N.º 27.710 de

Reconocimiento Oficial de la Lengua de Señas Argentina, y; Considerando: Que la inclusión y la accesibilidad constituyen derechos fundamentales de toda persona. Que la Lengua de Señas Argentina (LSA) es el medio de comunicación natural y original de las personas sordas. Que es deber del Municipio garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la información. Que resulta conveniente capacitar al personal y a los representantes del pueblo en esta materia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 70/25:** Artículo 1º: Disponer que en el ámbito de la Municipalidad de Puerto Rico, existan agentes municipales en áreas de atención al público capacitados en Lengua de Señas Argentina (LSA). Artículo 2º: Establecer la obligatoriedad de cursos básicos de Lengua de Señas Argentina para el personal del Departamento Ejecutivo Municipal que cumpla funciones en áreas de atención directa a la ciudadanía. Artículo 3º: Disponer que los concejales del Honorable Concejo Deliberante deberán participar en talleres de formación inicial en LSA, con el objeto de promover la accesibilidad en la labor legislativa. Artículo 4º: Autorizar al Ejecutivo Municipal a firmar convenios con instituciones públicas, privadas y organizaciones de personas sordas para la realización de las capacitaciones. Artículo 5º: Establecer que el Ejecutivo deberá implementar un Programa Municipal de Inclusión Comunicacional, con el fin de promover el uso y difusión de la LSA en actos oficiales, campañas de comunicación y eventos públicos. Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza en un plazo de 60 (sesenta) días, definiendo la modalidad de las capacitaciones y la certificación correspondiente. Artículo 7º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2º Expte. N° 224/25: Proyecto de Declaración de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega sobre 106 Aniversario de nuestra Ciudad. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: y Considerando: El 106 Aniversario (1919 – 2025) de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico. Que la Honorable Convención Municipal Constituyente en virtud de los antecedentes históricos y culturales del Municipio reconoce como Patrono de esta Comunidad a San Alberto Magno, cuya festividad se celebra el quince (15) de noviembre de cada año. Que el Acto Commemorativo de la Ciudad se celebrará el mencionado día, a las 09:00 hs. en el Polideportivo del Instituto San Alberto Magno. Que existe un programa, entre las cuales se destacan: Elección de Embajadores de la Ciudad Puerto Rico, Encuentro de Iglesias, Procesión, Misa de Honor, Fiesta Campestre – kermese, Feria 106 Aniversario los días sábado 22 y domingo 23 en el Paseo Mi Solar, Actuación del Ballet Municipal Martin Fierro, de la Murga de Puerto Rico, Ensamble Municipal, de Misiones al Mercosur, Los Vilas, entre otras. Que ante tan significativo suceso para nuestra comunidad corresponde destacar la importancia del desarrollo de dicho evento. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 42/25.** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico los festejos por el 106 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico, a realizarse el 15 de Noviembre de 2025 y los días anteriores y sucesivos. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.3º Expte. N° 225/25: Proyecto de Declaración de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega sobre beneplácito a Guillermmina Stopp, patinaje artístico. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: y Considerando: El brillante camino de Guillermmina Stopp en el patinaje artístico, nacida en Puerto Rico el 4 de Septiembre del 2013. Que desde muy pequeña, Guillermmina Stopp comenzó a deslizarse con pasión sobre ruedas. Inició su recorrido en el patinaje artístico a los 5 años en la escuela Alas Sobre Ruedas, bajo la guía de su profesora Adriana Benítez. Allí permaneció durante tres años en la escuelita de patín, cultivando técnica, disciplina y amor por el deporte. Que a los 9 años dió su primer gran salto: comenzó a competir oficialmente, entrenando entre 8 y 9 horas semanales con una dedicación admirable. Durante tres años consecutivos, representó a su localidad en competencias provinciales, cosechando un total de nueve medallas: tres de oro, una de plata y cinco de bronce, consolidándose como una atleta en constante evolución. Que en 2024, su talento fue reconocido públicamente al ser destacada como promesa deportiva en la Fiesta del Deporte de Puerto Rico, Misiones, en la categoría patinaje artístico. Ese mismo año, brilló a nivel regional al obtener el primer puesto y medalla de oro en las categorías Escuela y Libre, logro que le abrió las puertas a competir en el escenario nacional. Que ya en San Luis, Guillermmina enfrentó a 60 patinadoras de todo el país y se coronó con el primer puesto nacional, llevándose la medalla de oro y dejando en alto el nombre de su

provincia. Este triunfo no solo refleja su talento, sino también su constancia, esfuerzo y espíritu competitivo. Que además, en 2025 tuvo una participación destacada en el Mundial de Figuras Promocional realizado en la ciudad de Buenos Aires, donde demostró una vez más su nivel técnico y artístico frente a patinadoras de distintos países. Que con la mirada puesta en el futuro, Guillermina sueña con seguir entrenando y perfeccionándose para representar a su país en competencias sudamericanas, llevando consigo la fuerza de sus raíces, el apoyo de su comunidad y la pasión que la impulsa desde los cinco años. Que corresponden destacar el esfuerzo, dedicación, entrenamiento, talento, constancia y disciplina puestos al servicio del objetivo perseguido, de corazón humilde que sabe que el talento se trabaja y la gracia de recibe. Que se estima adecuado expresar el beneplácito y felicitaciones por los logros obtenidos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 43/25**. Artículo 1º: Declarar el Beneplácito y Felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante a Guillermina Stopp por sus logros obtenidos en el patinaje artístico alentándola a seguir en esta senda de perseverancia y superación. Artículo 2º: Hacer extensivas las felicitaciones a sus padres y profesores. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

3.4º Expte. N° 228/25: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando informe sobre gastos en obra veredas sobre Av. 9 de Julio. Al ser puesto a consideración el Concejal Walter S. Heck mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: Que conforme a lo establecido en los incisos "f" y "g" del Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones exclusivas del HCD, solicitar informes al Departamento Ejecutivo y fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Que la misma Carta Orgánica establece en su artículo 112 que el Honorable Concejo Deliberante, por decisión de la mayoría, puede pedir informes al Departamento Ejecutivo por cuestiones de interés público, los que deben ser contestados obligatoriamente. Los informes solicitados por el Cuerpo deben evacuarse en el término que éste fije. Que, se ha aprobado la Ordenanza N° 24/25, la cual proveyó los recursos iniciales por un monto de \$ 70.000.000,00 (Setenta Millones De Pesos) y autorizó su afectación para la concreción del proyecto: "Veredas De Contrapiso De Hormigón H-17 Con Carpeta De Nivelación Estampada" ejecutado sobre la Avenida 9 de Julio. Que, la Ordenanza N° 52/2025 aprobó la utilización específica de fondos de Compensación Consenso Fiscal por la suma de \$ 2.714.331,35 (Dos Millones Setecientos Catorce Mil Trescientos Treinta Y Un Pesos Con Treinta Y Cinco Centavos) para complementar la ejecución del mencionado proyecto. Considerando: Que, resulta necesaria la rendición de cuentas y el detalle preciso de los costos de la obra de veredas ejecutada sobre la Avenida 9 de Julio. Que, mediante la citada Ordenanza N° 52/25 se elevó la Resolución N° 741/2025 Ad Referéndum, la cual autorizó el uso de más fondos para el mencionado proyecto. Que es imprescindible para el control presupuestario y la transparencia en la gestión disponer del detalle pormenorizado de los montos efectivamente erogados en dicha obra. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 08/25**. Artículo 1º: Informar a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo perentorio de veinte (20) días corridos a partir de la recepción de este pedido, sobre: Los gastos efectivos realizados en la obra de veredas sobre la Avenida 9 de Julio, debidamente documentados y detallados según los siguientes rubros: 1. Contratistas: Monto total facturado y pagado. 2. Materiales: Costo de materiales adquiridos e incorporados. 3. Horas de Corralón/Maquinaria Propia: Costo operativo y registro de horas de maquinaria y personal municipal. 4. Otros Gastos: Cualquier otro costo asociado a la obra (inspección, servicios profesionales, etc.). Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

3.5º Expte. N° 229/25: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando informe sobre erogaciones realizadas a Cooperativas de Trabajo. Al ser puesto a consideración se deriva a la Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación.

5.1º Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Octubre /25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.

La Concejal Carmen M. Dieminger recuerda el 13 de Noviembre de 1921: Bendición de la piedra fundamental de la primera Iglesia de Puerto Rico, hoy Capilla San Miguel.

La Concejal Carmen M. Dieminger refiere al 13 de Noviembre de 1994: Creación del Museo Raíces.

La Concejal Carmen M. Dieminger recuerda el 13 de Noviembre de 2012: Creación del Archivo Histórico Municipal por Ordenanza N° 130/12.-----
Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:33 hs.-----